



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 001-2020



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 09 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2020, se trató como punto de agenda: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Necesidad Pública e Interés Distrital la Actividad Física y Deportiva en sus Diversas Disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política de Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que su estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo;

Que la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte establece en su artículo 2° que: "El deporte es una actividad física que se promueve como factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos".

Que, el artículo 34° de la Ley mencionada en el considerando anterior, se regula el denominado "Deporte para Todos" y establece que: "es de carácter promocional; participativo, preventivo para la salud y recreativo, se desarrolla en cualquier ámbito del país, tal como en las municipalidades, los centros laborales, comunidades campesinas y comunidades nativas".

Que, por su parte; la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el literal f) del artículo 21° modificado por el artículo 6° de la Ley N° 30432, Ley que promueve y Garantiza la Práctica del Deporte y Educación Física en los Diferentes Niveles de la Educación Básica Pública, establece que: "El estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son (..... f) Garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte; incluyendo la recreación, dentro de los diversos establecimientos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes";

Que la Organización Mundial de la Salud, establece como determinantes de la salud las necesidades prioritarias de promoción de la salud: el desarrollo humano y su relación con el bienestar, la calidad de vida, la educación para la salud, y las condiciones sociales y económicas, los que deberán desarrollarse en seis ejes temáticos: a) alimentación y nutrición, b) Salud sexual y reproductiva, c) Promoción de la salud Mental, Buen trato, Cultura de Paz y Habilidades para la vida, d) Actividad Física, e) Seguridad Vial y Cultura de Transito, f) Conservación del medio ambiente, Eco-eficiencia y Salud;

Que la Actividad Física, la salud y la calidad de vida están estrechamente relacionadas, una vida actividad trae además beneficios sociales y psicológicos. Existe una relación directa entre la práctica regular de la actividad física y la esperanza de vida; se ha demostrado que un estilo de vida sedentario es un factor de riesgo para el desarrollo de muchas enfermedades degenerativas incluyendo las cardiovasculares que son uno de las principales causas de muerte en el mundo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 001-2020



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 09 de enero del 2020

Que, mediante Informe N° 848-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal "Que declara de Necesidad Pública e Interés Distrital la Actividad Física y Deportiva en sus Diversas Disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de enero de 2020, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Necesidad Pública e Interés Distrital la Actividad Física y Deportiva en sus Diversas Disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitiéndose el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2020-MDCGAL-T;

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS DISTRITAL LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública e interés distrital la actividad física y deportiva en sus diversas disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR un comité Distrital de la actividad física realizando prácticas de Deporte y diversas disciplinas, como organismo rector de la política distrital; la misma que estará integrada por:

- El Alcalde o quien este delegue, quien preside el Comité.
- Un Director de una Institución Educativa del Distrito.
- Un representante del sector salud.
- Un representante de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

Pudiendo los miembros decidir que otras instituciones formen parte del presente comité.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el desarrollo de Políticas distritales de Promoción de la actividad física realizando prácticas del deporte y otras disciplinas en coordinación con el Representante del sector salud y un representante de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, priorizar los estudios de pre inversión y de inversión para la construcción de complejos deportivos y/o Módulos Multideportivos para la práctica de las disciplinas, como tenis, frontón, vóley, básquet, fútbol, artes marciales y piscinas semiolímpicas, entre otras en el Distrito.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR a las Instituciones públicas y/o privadas del ámbito distrital, al desarrollo de programas y actividades deportivas en beneficio de los niños, jóvenes y comunidad en general, con la finalidad de promover las prácticas deportivas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad crear las olimpiadas Deportivas en el ámbito del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuya realización será anual con la finalidad de promover el desarrollo y la inclusión de las diversas disciplinas deportivas y sus categorías.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 001-2020



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 09 de enero del 2020

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR de necesidad pública e interés distrital, la recuperación de espacios públicos deportivos con la finalidad de erradicar los focos de inseguridad ciudadana en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACACUNI
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDESS
GPP
Archivo